

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//60.1.11

Título : : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

Fecha(s) : 1852

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 9 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Presid. del



El Ayuntamiento de
mi presidencia entera docto
cuando V. se sirvo partici-
par me en su oficio de
Mayo ultimo, de acuerdo
del que dignamente pre-
sicle, contestando al que
le diriji en 15. de Abril,
relativamente a la divi-
sion de la hacienda en-
tre las 5. Villa herma-
nas, a cordo se contiene
a q., cual lo ejecuto. Por
esta corporacion se incli-
car el compromiso de
que habia dicho oficio
de 15. de Abril, lo hino
como un medio que en
de senter puede adop

para llevar eido
sante la division pro-
piedad, y nada mas; es-
tando en cuanto al te-
rreno divisible, y ma-
nera de dividirlo al
señalada de la Junta
que se reunay de qe
hace merito el propio
oficio. Si pues era cor-
poracion Municipal
combene en esto, se
señalara dia, hora, y
sitio para la reu-
nion de todos los re-
presentantes auctori-
zados en forma, que
podra atenderse
que mejor comben-
ga a la mayoria
de las Villas; y en otro

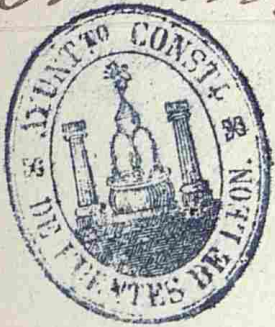
caso, a evitar mas di-
laciones que perjudican
al procomunal que repre-
senta, severa en la ne-
cesidad de dirigirse al
Señor Gov. de la Prov. y
a la Administracion de di-
rectos de la misma y
que discurriendo orillas
los particulares en Que-
fior se remueva todo
inconbeniente que seten
de el importante ob-
to de la division ha-
ciendo que de una vez
termine este litigio inci-
erto para las villas
comunera, y entre en
la mara de rigueria
mas ponible del modo
que se halla estable.

cido la no depreciable
de los terrenos de que se
trata.

Dignese V. partici-
parme en la urgen-
cia que porite sea la
determinacion de ese
Ayuntamiento. p. noticia
de este, rogandole
asegure de nuevo
a la propia corpora-
cion los verdaderos
derechos de la de esta
Villa en conservar
incutible la buena
armonia que Reyna
en la actualidad en-
tre ambas.

Dij.

Piedra



*Guatemala. Puer-
ty de Leon y Junio
5. de 1852*

Manuel Contreras

*Manuel Contreras
Cavero de la Dama*

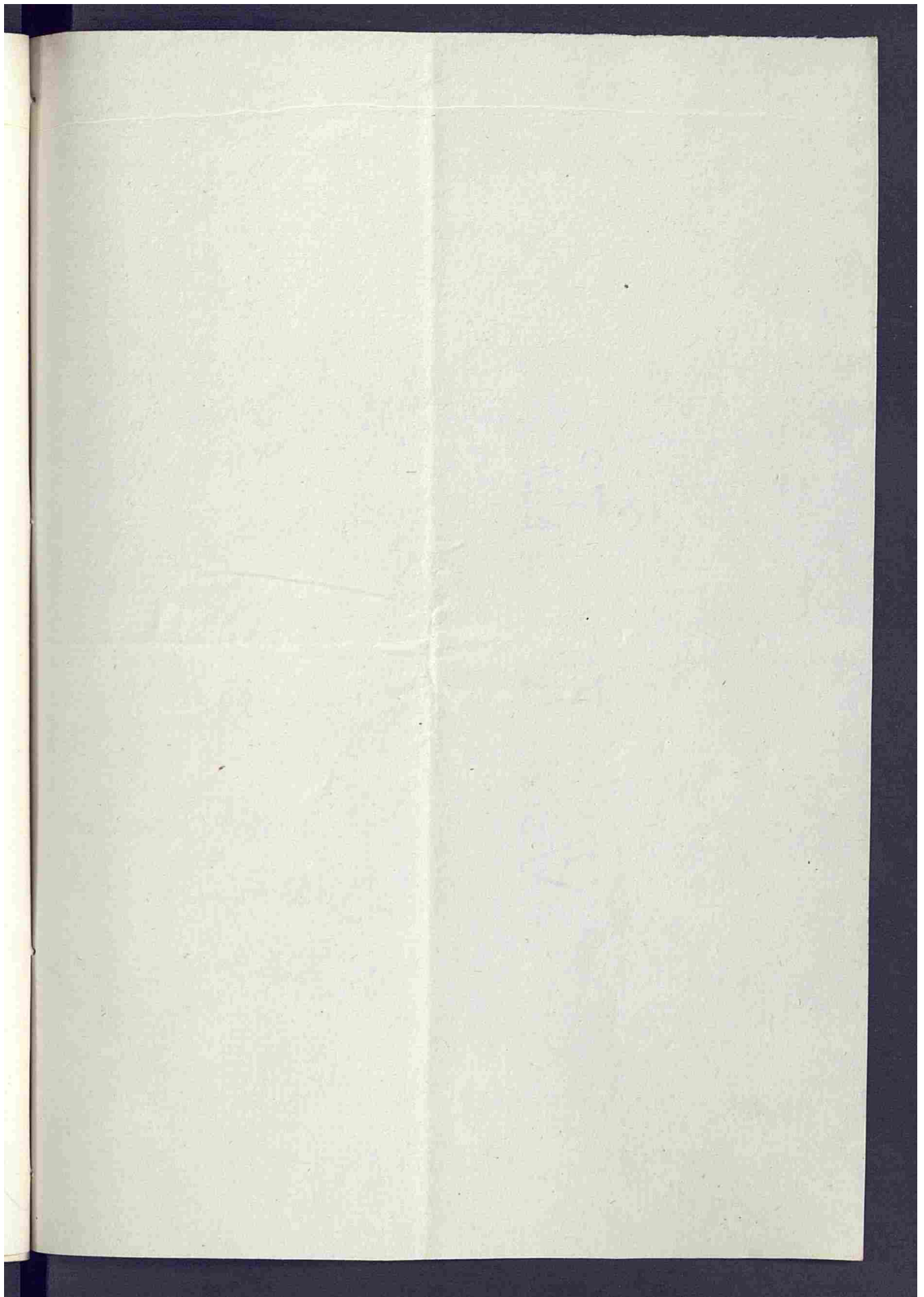
Faint, illegible handwriting at the top left of the page.

Faint, illegible handwriting in the middle left section.



Faint, illegible handwriting at the bottom left of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom right of the page.



Handwritten notes on a small slip of paper at the top right corner, including the characters "sp", "ma.", and "Co".

El Ayuntamiento q.^o precede se ha enterado de la comunicacion de l.^a
fha. 5. del q.^o Comu. y en su virtud acordó contentar q.^o su conducto
como lo ejecuto manifestando q.^o esta Corporacion no se halla en el
caso de acudir á ninguna reunion q.^o tenga p.^o objeto la division
del terreno comunero sin q.^o previamente citen de acuerdo las cinco
villas en los limites de la comunidad q.^o ha de dividirse, y medi-
ante á q.^o el Ayuntamiento q.^o dignante precede parece inclinarse
á dividir solo el terreno q.^o se halla en la clase de baldio sin
tener en cuenta los demas ~~terrenos~~ q.^o perteneciendo á domi-
nios particulares se hallan enclavados en la comunidad. Divi-
sion q.^o á juicio del de esta villa perjudica los legitimos derechos de
la mayor p.^{te} de las ~~villas~~ hermanas al punto mismo de que-
dar incompleta la operacion; expresa se sirba V. circular este
de puticia en justicia p.^a q.^o á continuacion y de una ma-
nera terminante exprese cada una de las v.^{as} hermanas si se
hallan ó no dispuestas á q.^o se practique la division de todo
el terreno q.^o abraza la comunidad ó solo el q.^o se halla en
la clase de baldio, resolviendolo la ultima á esta p.^a los
señores q.^o comparezcan. Hebiendo deudo luego p.^a concim.^{to}
de today q.^o el Ayuntamiento de Cabralanca se oponda
cuanto haya lugar á la division q.^o no tenga p.^o objeto

el todo de la comunidad, así como apoyara la g.^l se intentó
en este sentido p.^l g.^l esta es la única división g.^l que equi-
tativa.

Supongo
que haber manifestado á V. de una manera categorica
el sentido de esta corporacion sobre el particular y con tales
antecedentes podra emprender lo que le combengan.

Dij. G.^a Cabralanca. 16. de Junio de 1852.

La copia de este oficio = Véase el Acuerdo á g.^l
Le repere =

Presid. del



En 13 de Abril
ultimo remiti a V. Cer
tificacion del acta celebra
da en el sitio del Cha
morro el 22 de marzo
p. los representantes
de la Villa conunada
con testando a la vez a
las dudas que V. indica
ba en su oficio del 25
del mismo; y proponien
dole por ultimo el me
dio de llevar a efecto
la division de los terre
nos conocidos por can
tienda, rogandole me
participarme la resolu
cion de esta municipa

lidad para conocimiento
de esta, y poder
marchar adelante en
la expresada division.

Como espero
del notable apere
del notable tiempo
transcurrido nada
se haya servido
con respecto al Ayuntamiento que me
honro presidir, a-
cordo se recuerde
al Q., como lo verifi-
co esperando tendra
cedido no de mora
lo mas.

D. H. S.

Vue a V. M. E. Juan
Ley de Leon, Mayo 23
de 1852.

Manuel Contreras

Dr. M. Contreras de ~~Juan~~ Secretario de la Banca

Faint, illegible handwriting in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.

El Ayuntamiento de esta V. con cuya presidencia
me onra se ha enterado del resultado de la reunion
de las V. q. se desijio el 22. del actual en el sitio del
Chamorro y q. fue promovida p. V. a virtud de las so-
licitaciones q. algunos V. de Arroyo molinos tenian he-
chas en indicado ~~terreno~~ sitio. Tambien se ha enterado de
la conformidad en q. al parecer se encuentran las cuatro p.
q. se proponen y realice la division de la comunidad
sobre cuyo estremo suspendieron su dictamen los comi-
sionados p. esta p. q. ni era fue el objeto de la reunion
ni llevaban facultades p. determinarlos. En tal estado y
cumpliendo la promesa q. en el acto hicieron lo han
puesto en conocim. de la corporacion q. ciertam. abren-
da en los mismos sentimientos p. manera q. no tiene
inconveniente en adherirse a sus cuatro hermanos
en este negocio toda vez q. como cree haya de prac-
ticarse la division con la equidad y justificacion
q. exige operacion tan complicada. Para q. se rea-
lice preciso es q. previamente combengamos en el
modo sin cuya circunstancia nada se habra adelan-
tado y supuesto q. V. citaran muy en pro y en con-

Se hallan en el caso de fijar las bases de división,
manifestando entre otras cual es el terreno divisible
con sus límites marcados á la redonda; las segregacio-
nes q^{de} deberan hacerse y el modo de ~~hacer~~ practicar
se la división combenida una vez en el tanto divisi-
ble con las demas q^{de} estén al alcance de V. S. y puedan
combenir al efecto.

Este Ayuntamiento cree q^{de} la operacion es en
extremo complicada. Ya q^{de} no es viable de muy di-
ficil execucion, y como tal exige ^{to mefusa} ~~atención y prohibición~~
~~conveniendo p^{ra} lo q^{de} tanto ^{como V. como} ~~may tiempo~~ no puede verifi-
carse de momento ^{q^{de} debe} combenir p^{ra} trabajos de con-
tuno y teniendo en cuenta ^{to mefusa} ~~la buena armonia en~~
~~las d^{as} q^{de} V. S. se visiera p^{ra} que se y remitirme~~
una copia literal competentem^{te} autorizada del acta
celebrada el 22, en el Chamorro, p^{ra} en su vista acor-
dar este Ayuntamiento algunos p^{ra} q^{de} su parte. Expre-
s^o q^{de} así lo determinara ^{ral con el térmen} teniendo en cuenta sus bu-
nos antecedentes y sinceros deseos q^{de} se comerbe la ~~bu-~~
~~ena armonia entrelas d^{as} q^{de} así vez es el camino may~~
expedito p^{ra} conseguir el fin q^{de} todas apetecido.~~

Junta, compuesta, de uno ó dos individuos, representantes p.^a cada villa.
No se trata de particularidades. Trátase solo de armonizar con la jus-
ticia el unanime sentimiento de las villas en la distribución de la comunidad
q.^l entre las mismas esp.^{tes}; de llevar á cabo la obra de emancipación, y
p.^a ello que cada cual contribuya p.^a su p.^{te} p.^a conseguir
el fin. Así opina este Ayuntamiento ~~que~~ y lo participará p.^a
su conducto p.^a q.^l no se detenga el curso de este negocio. ~~abien~~
dado al propio tiempo ^{el abien} el recibo de la precitada certificación.
Y se encargó se ~~haya~~ ^{haya} ~~el~~ ^{el} en ~~composición~~ ^{composición} determine
Dij. D.^a Cabca. 29 de Mayo de 1844.